

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de enero de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ejecutivo No. 2011-00315**, informándole que las partes solicitaron la entrega de depósito judicial. Sírvasse proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

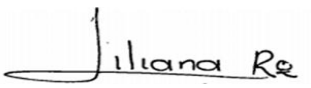
Bogotá D.C., 10 septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se informa a las partes que la solicitud de entrega del depósito judicial No. 400100005627710 por valor de \$3.464.661,57 fue resuelta en autos de fechas 20 de junio de 2016 (folio 215), 11 de octubre de 2017 (folio 266) y 24 de octubre de 2018 (folio 274), por medio de los cuales se indicó que previo a decidir sobre la entrega del depósito judicial antes mencionado, se requería a las partes para que presentaran actualización de la liquidación del crédito, situación que a la fecha no ha acontecido en el plenario.

Por tanto, las partes deberán **ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTOS ANTERIORES** conforme se indicó anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

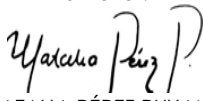
La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. 11 septiembre de 2020
Por Estado

No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2017-00816**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 3 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2017-00835**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 27 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2018-00055**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 28 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2018-00392**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 26 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de enero de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ejecutivo 2018-00467** informando que la parte actora dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **TÉNGASE EN CUENTA** la respuesta dada por el apoderado de la parte ejecutante al requerimiento efectuado en auto anterior vista a folio 274 del expediente, al momento en que las partes procedan con la actualización del crédito.

En cuanto a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, se informa que la ejecutada se encuentra notificada en el presente proceso, por lo cual, el auto por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito, de fecha 5 de diciembre de 2019, se notificó por anotación en estado, notificación que comprende a la parte ejecutante y ejecutada, por lo cual, el mismo no debe ser notificado personalmente como lo afirma en su escrito.

Finalmente, se deja constancia que revisado el módulo de depósitos judiciales con que cuenta este despacho judicial, **no se evidenciaron títulos judiciales para el proceso** de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

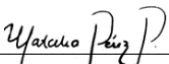
La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00072**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 28 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00096**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:00 a.m. del día 9 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00316**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia anterior, la cual no se llevó a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en ocasión al virus Covid-19. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 9 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto

el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el link de acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00339**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 29 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00371**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 27 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de enero de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00421** informando que la demanda fue contestada dentro del término dispuesto en el artículo 28 del CPTSS y no se presentó escrito de reforma. Se deja constancia que los días 2, 3 y 18 de octubre, 21, 22, 26, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos por cierre del Edificio por paro judicial. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la demandada Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. dio contestación a la demanda, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. y dentro del término previsto para ello, por lo cual se tendrá por contestada la demanda.

De otra parte, se observa a folios 60 a 65 del expediente que las intervinientes excluyentes María Romelia Espitia León y Olga Zenith Garcerant Puello presentaron escrito de contestación de demanda.

Al respecto, observa el Juzgado que las mismas fueron vinculadas al proceso como intervinientes excluyentes y no como demandadas, encontrando que de conformidad con lo establecido artículo 63 del C.G.P. aquel que se vincule al proceso en calidad de interviniente excluyente: *“podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, para que en el mismo proceso se le reconozca.”*

Por lo anterior, las intervinientes antes mencionadas debieron presentar demanda de intervención excluyente de acuerdo a lo normado en el artículo 63 del C.G.P., y no, escrito de contestación de demanda; sin embargo, y como quiera que de la respuesta dada a las pretensiones de la demanda se puede inferir que lo pretendido por las intervinientes es el reconocimiento conjunto como cónyuges o compañeras permanentes del causante, el Juzgado, en aras de dar primacía la realidad sobre las formalidades tendrá en cuenta lo mencionado en el escrito de contestación de demanda, y por tanto se tendrá por admitida su intervención como excluyentes cuyas solicitudes se decidirán de fondo en la respectiva sentencia.

Ahora bien, como quiera que lo presentado fue escrito de contestación de demanda y no demanda de intervención excluyente como se mencionó, de la misma no se dará traslado a la parte demandada puesto que no se establecen nuevos hechos ni pretensiones respecto de las cuales deba emitirse pronunciamiento alguno.

Finalmente, se observa que la señora Olga Zenith Garcerant Puello es la madre de la menor Ana María Morales Garcerant, sin que la misma haya procedido a notificarse o contestar demanda en representación de su menor hija. Sin embargo, y como quiera que la señora Olga Zenith Garcerant Puello tiene pleno conocimiento del presente proceso, se procederá a tenerla por notificada por conducta concluyente en su condición de representante de su menor hija, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Julio César Carrillo Guarín como apoderado principal de Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. Así mismo, como quiera que se extiende sustitución de poder al doctor Ricardo Alfredo Moreno Moreno, se le reconocerá personería adjetiva como apoderado sustituto de la demandada en los términos y para los fines de la respectiva sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jaime Enrique Pazmiño Santacruz como apoderado de las intervinientes excluyentes María Romelia Espitia León y Olga Zenith Garcerant Puello, en los términos y para los efectos conferidos en el poder obrante a folios 66 y 67 del expediente.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDADA por parte de la demandada Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A.

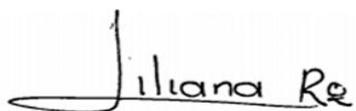
CUARTO: ADMITIR LA INTERVENCIÓN presentada por las intervinientes excluyentes María Romelia Espitia León y Olga Zenith Garcerant Puello, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la menor Ana María Morales Garcerant a través de su madre, señora Olga Zenith Garcerant Puello. Para el efecto, se le concede el **término de 10 días** para que, si es su intención, **presente demanda de intervención excluyente** de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del C.G.P.

SEXTO: TENER POR NO REFORMADA la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

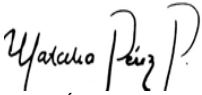
La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

Npp

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
secretaría
Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020 Por
Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00433** informando que la demanda fue contestada dentro del término dispuesto en el artículo 28 del CPTSS y no se presentó escrito de reforma. Se deja constancia que los días 2, 3 y 18 de octubre, 21, 22, 26, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos por cierre del Edificio por paro judicial. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada Colpensiones dio contestación a la demanda con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. y dentro del término previsto para ello, por lo cual se tendrá por contestada la demanda por esta entidad.

De otra parte, se observa que la demandada Porvenir S.A., no dio contestación en debida forma a la demanda por las siguientes apreciaciones:

1. No aporta la documental relacionada en el numeral 3° del acápite de pruebas documentales de la contestación de demanda.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a Dannia Vanessa Navarro Rosas como procuradora principal de COLPENSIONES. Así mismo, como quiera que se

extiende sustitución de poder a la doctora Zuritza Parrao Barros, se le reconocerá personería adjetiva como apoderada sustituta de la demandada en los términos y para los fines de la respectiva sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a Alejandro Miguel Castellanos López como apoderado la demandada PORVENIR S.A., conforme escritura pública No. 1717 del 16 de octubre de 2019.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada Colpensiones.

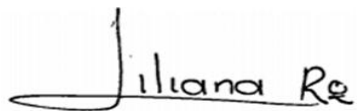
CUARTO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada PORVENIR S.A., por las razones expuestas.

QUINTO: Por los lineamientos del párrafo 3° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., concédase a la demandada PORVENIR S.A. el **término de cinco (5) días** para que proceda a corregir los yerros advertidos, previniéndole que, en caso de no dar cumplimiento, en el punto objeto de subsanación, se tendrá como indicio grave en su contra.

SEXTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J'.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
secretaría
Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020 Por
Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00455**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 22 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de enero de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00545** informando que la demanda fue contestada dentro del término dispuesto en el artículo 28 del CPTSS y no se presentó escrito de reforma. Se deja constancia que los días 2, 3 y 18 de octubre, 21, 22, 26, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos por cierre del Edificio por paro judicial. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada Colpensiones no dio contestación en debida forma a la demanda por las siguientes apreciaciones:

1. No hace un pronunciamiento expreso respecto de la pretensión condenatoria No. 3.
2. No aporta las pruebas enunciadas como documentales, esto es, historia laboral del demandante y expediente administrativo.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Katherine Martínez Roa como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 55 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Dannia Vanessa Navarro Rosas como procuradora principal de COLPENSIONES. Así mismo, como quiera que se extiende sustitución de poder a la doctora Giomar Andrea Sierra Cristancho, se le reconocerá personería adjetiva como apoderada sustituta de la demandada en los términos y para los fines de la respectiva sustitución.

TERCERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada, por las razones expuestas.

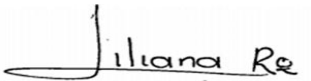
CUARTO: Por los lineamientos del párrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S., concédase a la demandada el **término de cinco (5) días** para que proceda a corregir los yerros advertidos, previniéndole que en caso de no dar

cumplimiento, en el punto objeto de subsanación, se tendrá como indicio grave en su contra.

QUINTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
. Por Estado

No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00584**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, debido a quebrantos de salud de la titular del despacho. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:00 a.m. del día 10 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00699**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 28 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00722**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, debido a quebrantos de salud de la titular del despacho. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 10 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00764**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 3 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00822**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 29 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00848**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:30 a.m. del día 29 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00855**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, debido a quebrantos de salud de la titular del despacho. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 10 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00860**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 29 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2020-00085**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 22 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2020-00288**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada, por reestructuración en el agendamiento audiencias. Sírvese proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 27 de octubre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 080 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp